

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14256-EDU-2011 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Río Negro, Inscripta en el registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores mediante Resolución N° 328/90;

Que las Autoridades de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Río Negro, solicitan la autorización de funcionamiento de una Institución Educativa Privada Arancelada que brinde servicios educativos en el Nivel Superior, denominada *Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión* ;

Que la propuesta de creación del *Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión* se fundamenta en la necesidad de capacitar, especializar y actualizar la formación profesional de recurso humano relacionado con el la salud;

Que las autoridades del establecimiento han presentado toda la documentación referida al proyecto educativo y a la Institución, en tiempo y forma;

Que asimismo, han elevado documentación relacionada con el edificio en el que funcionará la Institución al área de infraestructura escolar para que la misma se expida al respecto;

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar del Consejo Provincial de Educación, luego de analizados los planos e inspeccionado el edificio, considera que el mismo cumple con los requerimientos mínimos de habitabilidad;

Que de acuerdo con la Resolución N° 1195/08, se hace necesario otorgar un número de Registro como Institución Educativa Privada Arancelada;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la presente, el funcionamiento del "*Instituto Superior de Ciencias de la Salud y Gestión*", de la localidad de General Roca, como Institución Educativa Privada Arancelada que brindará servicios educativos en Nivel Superior.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al mencionado establecimiento el Número de Registro A-065, según lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 669
DEP/mp/gr.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General